



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2021-MPC

Caravelí, 28 de diciembre de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de diciembre de 2021 y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", esto de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante OFICIO N° 836-2021-AL-MPC de fecha 16 de diciembre se reitero solicitud de atención con cisterna de agua para Asentamiento Humano Isidoro Berrocal, distrito y provincia de Caraveli, región Arequipa a SEDAPAR.

Es así que con fecha 22 de diciembre de 2021, SEDAPAR remitió proyecto de Convenio De Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Caraveli y La EMPRESA de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A.

Que, el Decreto de Urgencia 036-2020, establece disposiciones para el abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisterna, y en este sentido los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizan sus actuaciones y realizan las gestiones correspondientes para garantizar, a través de los prestadores de los servicios de saneamiento, el abastecimiento del servicio de agua potable a la población ubicada en su jurisdicción, así como promueven su uso racional para la preparación de alimentos, el aseo personal, entre otras necesidades humanas básicas, con el fin de prevenir la propagación del brote del COVID-19.



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andia N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR en vía de regularización la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ Y LA EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – SEDAPAR S.A**, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y/o a todas la unidades y gerencias competentes tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE

📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com


SOMOS
Caravelí

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí